

PERGAMINO, Mayo 2 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión-Extraordinaria realizada el día 30 de Abril de 1990, al considerar el-Expediente:S-9-90 SINDICATO ARGENTINO DE CONDUCTORES DE TAXIS-PERGA--MINO- solicita incrementos de tarifas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5282 dictado por el Departamen-
----- Ejecutivo de fecha 17 de Abril de 1990, mediante el cual-
se fija -a partir de la CERO (0) hora del día 11 de Abril de 1990, los
siguientes valores para las tarifas del servicio de transporte por me-
dio de AUTOMOTORES TAXIMETROS de esta ciudad:

BAJADA DE BANDERA.....	✳	3.300.-
RECORRIDO CADA 80 METROS.....	✳	125.-
CADA MINUTO DE ESPERA.....	✳	125.-
SERVICIO A DOMICILIO.....	✳	1.500.-
BULTO O VALIJA.....	✳	900.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2456/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE